Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

N° TRAMITE: 90115-0041-17 27/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

No. 2017-09-01-038-P04217

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA TABACO MILAGRO INDUSTRIA TABACALERA TABACOMILAGROSA SOCIEDAD ANONIMA.-.

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800,00.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de Octubre del año dos mil diecisiete; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: el señor **CARLOS GUILLERMO NARANJO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, arquitecto, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MAURO EFREN BRITO MERINO** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, abogado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **JUAN FRANCISCO MARIMON GOMEZ**, mayor de edad, empresario, de nacionalidad cubana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de

OTORGANTES, todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, señor: **CARLOS GUILLERMO NARANJO**, casado, arquitecto; **MAURO EFREN BRITO MERINO**, divorciado, abogado; **JUAN FRANCISCO MARIMON GOMEZ**, empresario; todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TABACO MILAGRO INDUSTRIA TABACALERA TABACOMILAGROSA SOCIEDAD ANONIMA.: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** El nombre de la compañía será **TABACO MILAGRO INDUSTRIA TABACALERA TABACOMILAGROSA SOCIEDAD ANONIMA.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a la siguiente actividad: **A)** A venta al por mayor de productos de tabaco, venta al por mayor de tabaco sin elaborar, producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión,

construcción, reciclaje, importación. **ARTÍCULO CUARTO.- DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, y tendrá el gobierno de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO**.- Las Juntas Generales de Accionistas que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales de Accionistas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**.- Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante un aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales de Accionistas: Ordinarias, Extraordinarias o

Universales serán presididas por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de juntas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la sesión. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- El quórum para la Junta General de Accionistas será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**.- Las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General de Accionista son las siguientes: **A)** Nombrar al Presidente, al Gerente General de la compañía, y al Comisario de conformidad con la Ley; **B)** Aceptar las excusas o renuncias de los funcionarios nombrados y removerlos, cuando lo estimen

NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

conveniente; **C)** Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **D)** Conocer y aprobar anualmente los informes, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **E)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; **F)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de Reserva Legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la ley; **G)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; **H)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; **I)** Reformar los presentes estatutos; **J)** Conocer y aprobar los gastos de la compañía; **K)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; y **L)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía será administrada por su Presidente y por su Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala el estatuto. **ARTÍCULO**

DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Presidente**: **a)** Presidir las reuniones de Junta General de Accionistas a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; y hará cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas; **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o títulos de acciones y extenderlo a los accionistas. **c)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente y ejercerá individualmente la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía; **d)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente General**: **a)** Convocar a las reuniones de Junta General de

Accionistas; **b)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General de Accionistas a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o títulos de acciones y extenderlo a los accionistas; **d)** La representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañía; **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías y sus facultades serán las mismas que tienen los administradores y serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.-** La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de Accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMA LEGAL.-** La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidara de acuerdo al

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas como Liquidador y se nombrara un Liquidador suplente. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **CARLOS GUILLERMO NARANJO**, ha suscrito cuatrocientas cuarenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO DIEZ** dólares de los Estados Unidos de América; **MAURO EFREN BRITO MERINO**, ha suscrito doscientas cuarenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **SESENTA** dólares de los Estados Unidos de América; **JUAN FRANCISCO MARIMON GOMEZ** ha suscrito ciento veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **TREINTA** dólares de los Estados Unidos de América Quedando de esta forma pagada una cuarta parte del capital social de la compañía; El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en dinero en un plazo de doce meses a partir de la fecha de inscripción de

esta escritura en el Registro Mercantil. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas: **CARLOS GUILLERMO NARANJO, MAURO EFREN BRITO MERINO, JUAN FRANCISCO MARIMON GOMEZ,** declaran bajo juramento: **a)** Que, el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **CARLOS GUILLERMO NARANJO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS CUARENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO DIEZ** dólares de los Estados Unidos de América; **MAURO EFREN BRITO MERINO**, ha suscrito **DOSCIENTOS CUARENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **SESENTA** dólares de los Estados Unidos de América, **JUAN FRANCISCO MARIMON GOMEZ**, ha suscrito **CIENTO VEINTE** acciones de un dólar cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **TREINTA** dólares de los Estados Unidos de América ; **b)** Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.-** Los accionistas al momento de la suscripción de la

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES Notario XXXVIII de Guayaquil
DR. HUMBERTO MOYA FLORES Notario XXXVIII de Guayaquil

presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de cinco años: **Gerente General** de la compañía al señor **CARLOS GUILLERMO NARANJO**; y **Presidente** de la compañía para un periodo de cinco años al señor **MAURO EFREN BRITO MERINO**; Por lo que conjuntamente con esta escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el registro Mercantil de Guayaquil.- El Abogado Mauro Efrén Brito Merino.- Registro número dieciséis – mil novecientos setenta y ocho – uno del foro de abogados, queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Mauro Efrén Brito Merino.- Registro número dieciséis – mil novecientos setenta y ocho – uno del foro de abogados.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7779820
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909798282 PEÑAFIEL BERRONES RODIN TOBIAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	**TABACO MILAGRO INDUSTRIA TABACALERA TABACOMILAGROSA SOCIEDAD ANÓNIMA**	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.13	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO SIN ELABORAR.
OPERACION PRINCIPAL	G4630.96	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TABACO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/12/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

15/11/2017 6.02 AM

HOJA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Notaría XXXVIII de Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Notaría XXXVIII de Guayaquil

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7779820
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909798282 PEÑAFIEL BERRONES RODIN TOBIAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	**TABACO MILAGRO INDUSTRIA TABACALERA TABACOMILAGROSA SOCIEDAD ANÓNIMA**	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.13	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO SIN ELABORAR.
OPERACION PRINCIPAL	G4630.96	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TABACO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **14/11/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

28/09/2017 11.48

HOJA EN BLANCO

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA VIAJAR A TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, EXCEPTO EL DE LA NACIONALIDAD DEL TITULAR, O EL DE RESIDENCIA HABITUAL SI FUERA APÁTRIDA

CE DOCUMENT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS DU MONDE SAUF POUR LE PAYS DONT LE TITULAIRE EST RESSORTISSANT OU CELUI OU IL A SA RÉSIDENCE HABITUELLE SI APATRIDE

THIS DOCUMENT IS VALID FOR TRAVEL TO ALL COUNTRIES AROUND THE WORLD EXCEPT FOR THAT OF THE HOLDER'S NATIONALITY OR, IF STATELESS, THAT OF HABITUAL RESIDENCE

DVR003071 L

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

ESPAÑOL

Tipo/Type/Type Código/Code/Code DOC.VIAJE Nº/T.VOYAGE Nº/TRAV.DOC Nº
DV ESP DVR003071

(1) Apellidos/Surname/Nom
MARIMON
GOMEZ

(2) Nombre/Given Names/Prénoms
JUAN FRANCISCO

(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité
CUBA

(11) Id No
YY155153500

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance
21-08-1962

(5) Sexo/Sex/Sexe
M

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance
PINAR DEL RIO (CUBA)

(7) Fecha de expedición/Date of issue/ Date de délivrance
20-09-2017

(9) Autoridad/Authority/Autorité
DGP-0026EXDRA

(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/ Date d'expiration
19-09-2022

DVESPMARIMON<GOMEZ<<JUAN<FRANCISCO<<<<<<<<<<
DVR0030716CUB6208211M2209195YY155153500<<<10

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

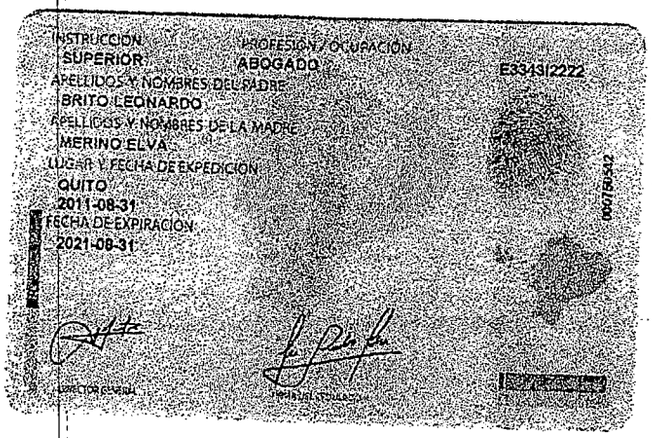

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERINO ELVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-31

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO MERINO
MAURO EFREN

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1947-10-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

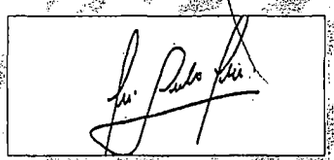

Número único de identificación: 1600010001

Nombres del ciudadano: BRITO MERINO MAURO EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRITO BAYAS LEONARDO

Nombres de la madre: MERINO ELVA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-060-65114

178-060-65114

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160009524-2

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO
CARLOS GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS CECILIA
DELGADO VELEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-09-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-11

V2333I4222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030
JUNTA No.

030 - 255
NÚMERO

1600095242
CÉDULA

NARANJO CARLOS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PASTAZA
CANTÓN
ZONA
PUYO
PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.IGM.M3

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

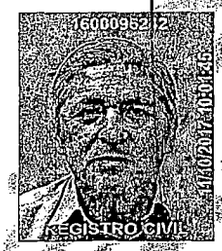

Número único de identificación: 1600095242

Nombres del ciudadano: NARANJO CARLOS GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO VELEZ GLADYS CECILIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1981

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: NARANJO GUILLERMINA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-060-65047

170-060-65047

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS GUILLERMO NARANJO
C.C. 1600095242

MAURO EFREN BRITO MERINO
C.C. 1600010001

JUAN FRANCISCO MARIMON GOMEZ
PASAPORTE DVR003071

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 11 DE OCTUBRE DE 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-006-000029321

20170901038P04217

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Notaría XXXVIII de Guayaquil

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20170901038P04217

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600095242	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRITO MERINO MAURO EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600010001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARIMON GOMEZ JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	DVR003071	CUBANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

HOJA EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.047
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TABACO MILAGRO INDUSTRIA TABACALERA TABACOMILAGROSA SOCIEDAD ANONIMA,** de fojas **49.211 a 49.224,** Registro Mercantil número **4.234. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TABACO MILAGRO INDUSTRIA TABACALERA TABACOMILAGROSA SOCIEDAD ANONIMA,** a favor de **CARLOS GUILLERMO NARANJO,** de fojas **51.325 a 51.328,** Registro de Nombramientos número **14.200.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **TABACO MILAGRO INDUSTRIA TABACALERA TABACOMILAGROSA SOCIEDAD ANONIMA,** a favor de **MAURO EFREN BRITO MERINO,** de fojas **51.329 a 51.332,** Registro de Nombramientos número **14.201.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de noviembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978. DOY FE Que la copia precedente que consta de (14) fojas es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil 27 NOV 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

Nº 0230655